CUERPO	CESE	TOMAS DE POSESIÓN SALVO FESTIVOS LOCALES QUE SE COMPUTARÍA UN DÍA MÁS COMO ÚLTIMO DÍA
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	17 de mayo (viernes)	 ✓ MISMA LOCALIDAD: 3 días hábiles a partir del siguiente al cese ✓ Último día: 22 de mayo (miércoles) ✓ DISTINTA LOCALIDAD: 8 días hábiles a partir del siguiente al cese ✓ Último día: 29 de mayo (miércoles) ✓ DISTINTA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 20 días hábiles a partir del siguiente al cese. Último día: 14 de junio (viernes) ✓ ISLAS CANARIAS, ISLAS BALEARES, CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA: 1 mes a partir del cese. Último día: 17 de junio (lunes)
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL	22 de mayo (miércoles) Por ser festivo en Oviedo el 21/05/2024	 ✓ MISMA LOCALIDAD: 3 días hábiles a partir del siguiente al cese ✓ Último día: 27 de mayo (lunes) ✓ DISTINTA LOCALIDAD: 8 días hábiles a partir del siguiente al cese ✓ Último día: 3 de junio (lunes) ✓ DISTINTA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 20 días hábiles a partir del siguiente al cese. Último día: 19 de junio (miércoles) ✓ ISLAS CANARIAS, BALEARES, CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA: 1 mes a partir del cese. Último día: 24 de junio (lunes)
REINGRESOS Y ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	El plazo posesorio será de 20 días hábiles contados desde el día de la publicación, 10 de mayo de 2024 (desde el 10 de mayo hasta el 6 de junio de 2024)	Solo en el caso de que procedan del servicio activo en otro cuerpo cesarán en su destino el día anterior al de toma de posesión en el nuevo y PUEDEN PEDIR UN PERMISO DE 2 días remunerados cuando HAYA CAMBIO DE LOCALIDAD, incluidos los que cambian de comunidad Autónoma, y 3 días si van fuera de la Península (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla)- SIEMPRE Y CUANDO ESTEN TRABAJANDO AQUI EN ASTURIAS Y SE VAYAN FUERA. LA TOMA DE POSESIÓN EN EL NUEVO DESTINO SE EFECTUARÁ DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

El cese y cómputo de los plazos posesorios se producirán cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados/as en cuyo caso, el cese se efectuará el mismo día de la incorporación del funcionario/a a su puesto de trabajo, comenzando entonces a contarse el plazo posesorio correspondiente.